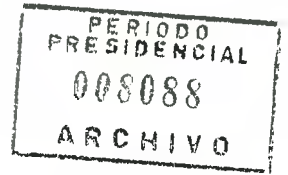


MEMORANDUM

DE: Patricio Aylwin Azócar

A: Edgardo Boeninger



Ad punto antecedente sobre decreto que deroga el que declaró Santuario de la Naturaleza el unas dunes de Concon. Incluyo carpeta enviada por el controlador con dictámenes de ese organismo, que configuran una jurisprudencia permanente y antigua.

Criterio jurídico de Casterloria me merece dudas porque:

a) disposiciones de la ley exigen solitud y dictamen de Consejo para declarar Monumentos; no para derogar tal declaración;

b) las atribuciones del Consejo respecto de control y supervigilancia de esos Monumentos rigen únicamente son tales, p

no obstan a posibilitat golieru de
terapetarlos: 7

c) en caso concreto, decreto
que declaró Sarcotuario no ha cupe-
rado a produci efecto puesto que
todavía no este publicado.

Como que jurisprudencia contue-
loria inclure el principio general
de que los actos administrativos
son revocables, a menos que de
ellos surjan derechos adquiridos
para particulares.

Pues hacer estudio asunto
para tomar decisión,
atto

Orly.

20/1/94